

**3662-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 3485-DRPP-2021 de las trece horas con un minuto del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido TODOS X COSTA RICA que la estructura del cantón de SAN PABLO de la provincia de HEREDIA, se encontraba incompleta dado que en la asamblea del seis de julio del presente año, el partido político designó *-en ausencia-* a tres personas de sexo masculino como presidente, secretario y tesorero suplentes, incumpliendo con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral, razón por la cual se instó a la agrupación política a celebrar una nueva asamblea cantonal para ajustar la nómina del comité ejecutivo suplente. Por otra parte, se le indicó al partido político que no procedía la acreditación de Ana Isabel Chacón Vargas, cédula de identidad n.º 401400851, como delegada territorial por cuanto fue nombrada en ausencia y al momento de emisión del auto de cita no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, por lo cual se le solicitó al partido presentar dicha carta o designar el cargo vacante en la nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de Ana Isabel Chacón Vargas, la cual cumple con los requisitos establecidos para su eficacia.

En consecuencia, las inconsistencias advertidas en el auto antes citado, fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de San Pablo de la provincia de Heredia, quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA HEREDIA CANTON SAN PABLO

### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900570431	ANA MARLENE VINDAS VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
111770787	NANCY FRANCINI MURILLO GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
110620899	ESTEBAN RODRIGUEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO

### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402060267	NATALIA OVARES VINDAS	FISCAL PROPIETARIO

### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110620899	ESTEBAN RODRIGUEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111770787	NANCY FRANCINI MURILLO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117140057	JOSE PABLO RIVAS CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>401400851</b>	<b>ANA ISABEL CHACON VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
202620368	TOBIAS BARQUERO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** Persisten las inconsistencias relacionadas con la designación del comité ejecutivo suplente. Se le recuerda al partido político que podrá conservar dos de los nombramientos efectuados en la asamblea del pasado seis de julio y designar a una mujer en el cargo vacante, para lo cual deberá celebrar, ineludiblemente, una nueva asamblea cantonal en San Pablo y realizar el nombramiento pendiente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento

caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach  
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA  
Ref., No.: 12722, 10757 / 18608, 17816 / 19403, 18462-2021